

PERSONAS CON SORDOCEGUERA CONTARÁN CON GUÍAS INTÉRPRETES EN INSTITUCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS

Lima, jun. 16 (ANDINA). Las personas que padezcan de sordera y ceguera podrán contar con guías intérpretes de forma gratuita en las entidades y servicios públicos, a partir del próximo 1 de julio, anunció el presidente de la Comisión Especial de Discapacidad del Congreso, Michael Urtecho Medina.

“Las personas sordociegos o sus familiares podrán solicitar el servicio gratuito de guía intérprete anticipadamente y directamente ante las instituciones en donde realizarán sus gestiones”, indicó.

De esta manera, las personas jurídicas bajo el régimen privado que presten servicios públicos, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, estarán obligadas a brindar de forma gratuita el servicio de un guía interprete a las personas sordociegos que comparezcan ante ellas.

“Desde ahora nuestros hermanos sordociegos ya podrán contar con un guía intérprete que les permita hacer uso de sus derechos ciudadanos, siendo tratados en todo momento con respeto y dignidad”, subrayó Urtecho.

Asimismo, indicó que a partir del 1 de Enero de 2012, esta disposición también tendrá vigencia para entidades e instituciones privadas que brinden atención al público.

El reelecto congresista aseveró que está cursando un documento al Ministro de Educación, Víctor Díaz Chávez, para que de acuerdo a lo normado, se adopten las previsiones necesarias.

Precisó que en 120 días calendarios se deben establecer los mecanismos que permitan impulsar la formación de los guías intérpretes de personas sordociegos en todo el Perú.

El congresista Urtecho agradeció el compromiso del Presidente de la República, Alan García con el colectivo de las personas con discapacidad, y recordó que el 03 de junio, en Palacio de Gobierno, el mandatario se comprometió públicamente que antes de que concluya su gobierno se promulgaría el citado Reglamento.

Instó al Ministerio de Educación, en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (Conadis), asuman este rol con responsabilidad bajo un enfoque social e inclusivo.

La norma que aparece publicada hoy en el Diario Oficial El Peruano, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29524, “Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegos”.